



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°035-2024-MDCG/CM

Castillo Grande, 01 de julio del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°012-2024-MDCG/CM, de fecha 28 de junio del 2024, la CARTA N°006-2024-IIDA/R-MDCG, que contiene el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION**, de los meses de enero a diciembre, correspondiente a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Saneamiento Físico Legal y la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Mancomunidad de La Municipalidad Distrital De Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Contraloría General de la República mediante **RESOLUCION DE CONTRALORÍA N°266-2022-CG** aprueba la **DIRECTIVA N°015-2022-CG/PREVI: "DIRECTIVA DE BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES MUNICIPALES SOBRE EL MONTO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCION DE FISCALIZACION"**;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**;

Que, mediante **CARTA N°006-2024-IIDA/R-MDCG**, de fecha 20 de junio del 2024, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Saneamiento Físico Legal y la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Mancomunidad de La Municipalidad Distrital De Castillo Grande, presenta su **PLAN DE**

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, de los meses de enero a diciembre, para ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, estando a los considerandos anteriores expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de junio del 2024, aprobado con dispensa de trámite y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD**;



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, de los meses de enero a diciembre correspondiente a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Saneamiento Físico Legal y la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Mancomunidad de La Municipalidad Distrital De Castillo Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Concejo Municipal, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B – Castillo Grande